



CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN MODALIDAD PREPAGO – PAGO ADELANTADO

Aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 2390/2014 y modificado mediante Resoluciones Administrativas Regulatorias ATT-DJ-RAR-TL LP 1049/2017, ATT-DJ-RAR-TL LP 758/2018, y ATT-DJ-RAR-TL LP 896/2018

Conste por el presente contrato de adhesión para la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, que podrá ser elevado a la categoría de documento público por cualquiera de las partes que lo suscriben, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Partes Contratantes): Son Partes del presente contrato:

1.1. La Empresa de Telecomunicaciones NUEVATEL (PCS de Bolivia) S.A., representada legalmente por en su calidad de en virtud al Poder Especial N° de fecha otorgado mediante Notaría de Fe Pública N° que para efectos del presente contrato se denominará "NUEVATEL" o el "Proveedor", y

1.2. La persona natural, Sr.(a)(ita): mayor de edad y hábil por derecho, titular del documento de identidad Cédula de Identidad / Pasaporte N° de que en lo sucesivo se denominará Usuaría o Usuario, cuyos datos personales y generales se detallan en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

1.3. La empresa/persona colectiva legalmente representada por el(la) Sr.(a): en virtud al Poder Especial N° de fecha otorgada ante la Notaría de Fe Pública N° con Cédula de Identidad N° con Matrícula N° con NIT N° con Domicilio legal que en lo sucesivo se denominará Usuaría o Usuario, cuyos datos generales se detallan en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- (Antecedentes): El o los servicios que la Usuaría o Usuario puede solicitar y que pueden ser provistos por NUEVATEL, en modalidad Pre-Pago o Pago Adelantado, según a las características detalladas en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", tienen las siguientes descripciones:

Servicio de acceso a internet: Es el servicio al público de acceso a la red internet que se presta a usuarias y usuarios conectados a la red pública mediante equipo terminal fijo o móvil, utilizando línea física o frecuencias electromagnéticas.

TERCERA.- (Objeto del Contrato): Por el presente Contrato, NUEVATEL se obliga a proveer en favor de la Usuaría o Usuario uno o varios de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de la información y comunicación descritos en la cláusula segunda del presente contrato, en modalidad Pre-Pago o Pago Adelantado, que consiste en el pago anticipado del servicio por un periodo determinado de tiempo según a la oferta que se especifica en la cláusula Cuarta y de acuerdo a la elección que la Usuaría o Usuario haya solicitado mediante el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", mediante formularios de aplicación adicionales, mediante mensaje corto de texto (SMS) o mediante mensaje electrónico de datos, según corresponda, y NUEVATEL haya aceptado proveer tales servicios, mismos que se proveerán de acuerdo a la normativa legal aplicable y de acuerdo a lo estipulado en los correspondientes Términos Generales y Condiciones de cada servicio en particular.

CUARTA.- (Términos Generales y Condiciones): Cada uno de los servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación contratados por la Usuaría o Usuario, se someterá a los términos generales y condiciones de cada servicio en particular, los mismos que la Usuaría o Usuario declara tener conocimiento y formarán parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales; dejándose constancia que a la firma del presente contrato se hace entrega a la Usuaría o Usuario una copia del mismo y copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico (CD, memoria USB, correo electrónico u otro similar). Los Términos Generales y Condiciones de cada servicio se encuentran publicados en el sitio web de NUEVATEL y a disposición de la Usuaría o Usuario en las oficinas ODECO de NUEVATEL.

La solicitud de habilitación de cada servicio o el cambio de alguna característica por parte de la Usuaría o Usuario, se realizará mediante el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", mediante mensaje corto de texto (SMS) o por medio electrónico, según corresponda y conforme a lo descrito en los términos generales y condiciones, solicitud que formará parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

NUEVATEL podrá ofertar que los servicios sean pagados de forma adelantada sea mensual, semestral, anual u otras formas similares por periodos de tiempo. De darse cualquiera de estas formas, NUEVATEL comunicará por los medios establecidos al efecto los servicios que podrán pagarse bajo dichas formas dependiendo de la elección de la Usuaría o Usuario la misma que consignará en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" al presente contrato.

QUINTA.- (Plazo del Contrato, vigencia y prórroga): El presente contrato tendrá vigencia indefinida desde la fecha de su suscripción y subsistirá mientras un servicio de telecomunicaciones contratado por la Usuaría o Usuario permanezca vigente.

SEXTA.- (Plazos para instalación, habilitación, deshabilitación y rehabilitación del servicio): Los plazos y requisitos para la instalación, habilitación, deshabilitación y rehabilitación del(s) servicio(s) se encuentran descritos en los respectivos Términos Generales y Condiciones de provisión del servicio. Las tarifas y costos aplicables para la instalación, habilitación, deshabilitación, desconexión y rehabilitación se consignan en las estructuras tarifarias que publica NUEVATEL por cualquiera de los medios establecidos al efecto y/o en los Anexos o Adendas al presente contrato.

SÉPTIMA.- (Titularidad): Es titular del presente contrato la Usuaría o Usuario que suscribe el mismo quien asumirá plena responsabilidad por los actos relacionados al uso que se realice de los servicios contratados y en tal calidad autoriza expresamente a NUEVATEL a:

7.1. Obtener, información relacionada a su capacidad de pago y a la veracidad de sus datos personales consignados en este contrato y en sus anexos, de las empresas o entidades, públicas o privadas, que correspondan.

7.2. Remitir a otros proveedores del mismo servicio información de la Usuaría o Usuario en caso que tenga deuda por al menos tres (3) meses continuos, conforme faculta la normativa vigente.

7.3. La Usuaría o Usuario autoriza, acepta y acuerda que NUEVATEL podrá modificar mediante incorporación al presente contrato, como apéndice, adenda, anexo adicional, anuncio, notificación o publicación y de acuerdo a la normativa legal, reglamentaria y regulatoria que sea aplicable, cualquier término y/o condición inherente a la prestación de cualquiera de los servicios. En consecuencia, toda enmienda, modificación, apéndice, anexo o adenda que se añada al presente contrato quedará tácitamente aceptada por la Usuaría o Usuario.

7.4. Todo requerimiento de la Usuaría o Usuario sobre modificaciones relacionadas al(los) servicio(s) contratado(s) solamente podrá ser realizado por el titular o por persona que lo represente mediante poder legal.

OCTAVA.- (Estructura tarifaria): Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N° 164, la estructura tarifaria de los servicios provistos por NUEVATEL, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por NUEVATEL, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador competente.

NUEVATEL podrá modificar los precios, tarifas, planes y/o categorías tarifarias de los servicios contratados por la Usuaría o Usuario, incluir nuevas categorías tarifarias o discontinuarlas; previo cumplimiento de las normas vigentes y previa información a la Usuaría o Usuario a través de alguno de los medios reconocidos al efecto.

En la provisión de un mismo tipo de servicio, NUEVATEL no podrá discriminar ni dar ninguna preferencia en la aplicación de tarifas a Usuarías y Usuarios de una misma categoría tarifaria o que se encuentren en condiciones similares. NUEVATEL aplicará las mejores condiciones comerciales por una tarifa igual o menor a Usuarías y Usuarios que se encuentren en condiciones iguales o similares, en base a la normativa vigente y al procedimiento, condiciones establecidos para dicho efecto.

En tanto el ente regulador no establezca las condiciones señaladas en el párrafo precedente, la Usuaría o Usuario podrá solicitar el cambio de plan tarifario inicialmente contratado por otro, siempre y cuando se encuentre disponible al momento de la solicitud y se cumplan los requisitos que NUEVATEL fije para tal efecto y que hayan sido previamente comunicados.

NOVENA.- (Facturación, cobranza y corte): Toda vez que los servicios contratados responden a la modalidad Pre-Pago o Pago Adelantado, la facturación, cobranza y corte de dichos servicios se realizará bajo las siguientes condiciones en modalidades de pago adelantado mensual, semestral, anual o de otros periodos:

- a) La Usuaría o Usuario se obliga a pagar el consumo de forma adelantada, en las oficinas de cobranza propias de NUEVATEL o en aquellas oficinas de cobranza de terceras personas como ser Bancos y Entidades Financieras, entre otras autorizadas para este fin por NUEVATEL.
- b) De forma inicial, el servicio será provisto previo pago de forma adelantada por parte de la Usuaría o Usuario a NUEVATEL. En el caso que la Usuaría o Usuario no efectuara un pago adelantado adicional, antes del vencimiento del periodo de uso del servicio pre-pagado, el servicio quedará suspendido temporalmente, pudiendo restituirse el mismo con un nuevo pago adelantado del servicio.
- c) Se exceptúan de lo previsto en el inciso anterior los casos en que la Usuaría o Usuario haya autorizado el pago adelantado mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, débito en cuentas u otros semejantes, casos en los que NUEVATEL efectuará el cobro a través de las instituciones autorizadas a tal efecto. En estos casos, si por cualquier causa NUEVATEL no pudiera efectuar el cobro, la Usuaría o Usuario está obligada a realizar los pagos según lo previsto en el inciso a) precedente.
- d) El servicio será dado de baja de forma definitiva si la Usuaría o Usuario no realiza un nuevo pago adelantado en el transcurso de dos (2) meses consecutivos computables desde el vencimiento del periodo de servicio del anterior pago adelantado.
- e) En caso de planes Pre-Pago o de Pago Adelantado por un determinado número de horas, el servicio quedará suspendido una vez que se haya agotado la cantidad de horas pre-pagadas por la Usuaría o Usuario, pudiendo el mismo proceder a la rehabilitación del servicio una vez que realice un nuevo pago adelantado.
- f) El pago adelantado realizado por la Usuaría o Usuario, merecerá la correspondiente facturación por parte de NUEVATEL a través de la disposición de cada factura a la Usuaría o Usuario en las oficinas de cobranza propias o de terceros, salvo modalidad diferente que será comunicada por algún medio válido al efecto.
- g) En la factura que emita NUEVATEL, podrán incluirse los montos por consumo de otros servicios de telecomunicaciones, siempre y cuando sean contratados de manera expresa o tácita por la Usuaría o Usuario en función a la normativa que los regule.
- h) Cualquier cambio en la información proporcionada por la Usuaría o Usuario a NUEVATEL deberá ser comunicado a ésta por escrito en un plazo no mayor a diez (10) días de producido el cambio o a la fecha de vencimiento del ciclo de facturación, caso contrario NUEVATEL no estará obligada a rehacer la(s) factura(s) ya emitida(s).
- i) En otra modalidad de Pago Adelantado, la fecha límite para la realización del pago por la utilización del servicio es el último día del mes en el que se preste el servicio. NUEVATEL pondrá cada factura a disposición de la Usuaría o Usuario en las oficinas de cobranza propias o de terceros, salvo modalidad diferente que será comunicada por medios de prensa de circulación nacional u otros medios. Las partes acuerdan que en caso que la Usuaría o Usuario no cumpla con el pago en el plazo señalado, el último día de ese mes en el que se preste el servicio NUEVATEL estará facultada a suspender o cortar la prestación del servicio.

DÉCIMA.- (Calidad del servicio): Los servicios contratados se prestarán de acuerdo a niveles de calidad establecidos en la normativa vigente y aplicable. Las metas de calidad de cada servicio serán publicadas en una página web, cuya dirección será comunicada de acuerdo a normativa vigente, en los formatos que apruebe el ente regulador competente.

DÉCIMA PRIMERA.- (Derechos y obligaciones): Los derechos y obligaciones de la Usuaría o Usuario, así como los derechos y obligaciones del operador o proveedor del servicio, son aquellos detallados en los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la Usuaría o Usuario, además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y le confieran a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- (Exenciones de responsabilidad): La utilización de cualquiera de los servicios contratados y los actos relacionados a dicha utilización, son de absoluta y exclusiva responsabilidad de la Usuaría o Usuario. La Usuaría o Usuario utilizará dichos servicios sólo para los fines contratados y para fines lícitos y acordes a la normativa legal aplicable, caso contrario será la Única y plena responsable del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione con dicha utilización, deslindando de dicha responsabilidad a NUEVATEL.

La responsabilidad por la utilización de cualquiera de los servicios contratados, de la Usuaría o Usuario, se extiende a todas y cada una de las personas que acceden al servicio contratado por la Usuaría o Usuario. En caso que la Usuaría o Usuario identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular a los servicios contratados por parte de terceras personas, deberá comunicar la situación para que se proceda al corte inmediato del o los servicios afectados, caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente.

En el marco de las normas vigentes, NUEVATEL quedará exenta de responsabilidad por la interrupción de servicios u otras circunstancias o consecuencias que acontezcan, en los casos detallados y según se especifica en las exenciones de responsabilidades de los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por la Usuaría o Usuario; sin perjuicio de que ninguna de las Partes será responsable frente a la otra, ante la ocurrencia de eventos de fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse.

DÉCIMA TERCERA.- (Atención de reclamaciones): La Usuaría o Usuario tiene el derecho de recibir por parte de NUEVATEL, a través de su oficina ODECO, la debida atención y procesamiento de sus reclamaciones por cualquier deficiencia en la prestación del servicio.

La reclamación será presentada en forma escrita o verbal, gratuita y por cualquier medio de comunicación, dentro de los veinte (20) días hábiles del conocimiento del hecho, acto u omisión que la motiva, y será resuelta por NUEVATEL dentro los plazos establecidos al efecto por la normativa legal aplicable; aplicando según sea el caso los procedimientos para la modalidad presencial o no presencial establecidos al efecto.

NUEVATEL se pronunciará por la procedencia, procedencia parcial o improcedencia de la reclamación y comunicará al reclamante la resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su pronunciamiento; si la resolución de la reclamación es procedente o parcialmente procedente, la decisión se cumplirá dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles. Si la reclamación se declara improcedente, parcialmente procedente, o su objeto y/o finalidad hubiere sido incorrectamente atendida y/o resuelta, o no se resuelve dentro del plazo establecido al efecto, la Usuaría o Usuario podrá presentar la Reclamación Administrativa ante el ente regulador competente en el plazo de quince (15) días hábiles.

DÉCIMA CUARTA.- (Servicios de información y asistencia): Independientemente de los medios de publicidad que utilice NUEVATEL para ofertar y promocionar sus servicios, con la finalidad de que la Usuaría o Usuario cuente con servicios de información y asistencia respecto de las características, términos generales y condiciones de uso de los servicios o, en su caso, desee presentar alguna reclamación relacionada a dichos servicios, NUEVATEL pone a disposición de la Usuaría o Usuario los siguientes medios:

- a) Oficinas de Atención al Cliente establecidas en diferentes lugares y ciudades dentro del territorio boliviano. Los lugares, horarios de atención y si cuenta o no con oficina de atención de reclamaciones en particular, serán comunicados por NUEVATEL a través de cualquiera de los medios reconocidos al efecto.
- b) Centro de llamadas (Call Center). La Usuaría o Usuario podrá llamar, gratuitamente, al número 800-141414, las 24 horas del día, todos los días, incluyendo feriados y fines de semana, o a otros números establecidos para dicho efecto. La Usuaría o Usuario también podrá acceder a dicho centro de llamadas desde otra línea no asignada por NUEVATEL.
- c) Página WEB. La Usuaría o Usuario podrá acceder a los servicios de información mediante la página web que NUEVATEL disponga al efecto. Por este medio no será válida la presentación ni tratamiento de reclamaciones.

La información relacionada a la facturación, cobranza y corte se sujetará a lo señalado en los términos generales y condiciones.

DÉCIMA QUINTA.- (Declaración expresa): La Usuaría o Usuario declara expresamente que ha suscrito el presente contrato de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo alguno; asimismo, declara expresamente lo siguiente:

15.1. Declara y reconoce que la información proporcionada a NUEVATEL consignada en este contrato y en sus anexos ha sido suscrita por ella y que es exacta, fidedigna y correcta.

15.2. Que previa a la firma del presente contrato, se ha informado sobre las características de todos y cada uno de los servicios ofrecidos por NUEVATEL, condiciones de calidad, fiabilidad y de las limitaciones propias de los servicios; así como sobre los términos generales y condiciones de los servicios, habiendo NUEVATEL proporcionado toda la información que la Usuaria o Usuario solicitó sobre la materia.

15.3. Que está en conocimiento y acepta que los servicios contratados pueden verse afectados o sufrir interferencias, problemas técnicos o existir eventualmente cortes o interrupciones conforme a la normativa legal aplicable, en los que NUEVATEL no se hará responsable de los daños y perjuicios que puedan suceder en estos eventos, más allá de lo establecido por normativa vigente.

15.4. Que tiene conocimiento y acepta las tarifas y precios establecidos por NUEVATEL, inherentes a los servicios contratados, y que los mismos pueden modificarse o variar conforme a normativa vigente.

15.5. Que ha recibido, a tiempo de la suscripción del presente contrato, un ejemplar del presente contrato y de los documentos que lo conforman incluyendo copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico.

15.6 Que, en caso de contratar el servicio de acceso a Internet Fijo, tiene conocimiento y acepta que no está permitido:

i) Desplazar o mover de dirección el equipo terminal sin previa autorización y habilitación de Nuevatel, caso contrario el servicio quedará bloqueado.

ii) Utilizar las tarjetas SIM, USIM o similares que puedan ser proporcionadas por Nuevatel para el funcionamiento del equipo terminal o CPE, en un equipo terminal móvil o en un teléfono móvil, y en caso de ser detectado este uso se producirá el bloqueo del servicio.

DÉCIMA SEXTA.- (Inviolabilidad y protección de la información de la Usuaria o Usuario): NUEVATEL adoptará las medidas más idóneas para garantizar, preservar y mantener la confidencialidad y protección de los datos personales de la Usuaria o Usuario de acuerdo a los términos generales y condiciones, salvo en los siguientes casos:

1. De existir una orden judicial o requerimiento fiscal específico.

2. Con consentimiento previo, expreso y por escrito del usuario titular.

3. En casos que la información sea necesaria para la emisión de facturas, estado de cuenta al titular acreditado, o para la atención de reclamaciones, provisión de servicios de información y asistencia establecidos por la normativa aplicable, mejora de los servicios contratados o para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la interconexión de redes y servicios de apoyo.

4. Otras salvedades establecidas en norma legal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (Resolución y Rescisión del contrato):

17.1. Cualquiera de las Partes podrá resolver todos o cualquiera de los servicios de telecomunicaciones provistos como consecuencia de la suscripción del presente Contrato, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento o en los Términos Generales y Condiciones de alguno de los servicios. El solo incumplimiento, hará que la parte que incumplió incurra en mora de manera automática sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial alguna. La parte afectada por el incumplimiento quedará facultada a comunicar a la otra su decisión de resolución del contrato alegando el incumplimiento contractual y señalando la fecha efectiva de resolución y los servicios a ser resueltos. La comunicación de resolución se hará en las oficinas que NUEVATEL designe para elefeto, si la intención de resolución fuera de la Usuaria o Usuario. Si la intención de resolución fuera por parte de NUEVATEL, ésta comunicará su decisión en la dirección de la Usuaria o Usuario consignada en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" o en la dirección comunicada por la Usuaria o Usuario si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por la Usuaria o Usuario y/o SMS a un número consentido por la Usuaria o Usuario, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del usuario, o el número de conexión a ser resuelta o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser resueltos y la fecha efectiva de resolución. El incumplimiento señalado otorgará el derecho de la parte afectada a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados ante las autoridades competentes.

17.2. Tanto NUEVATEL como la Usuaria o Usuario están facultadas para rescindir el presente contrato de manera unilateral. La Usuaria o Usuario podrá hacerlo en cualquier momento, suscribiendo una nota y presentándola en los locales comerciales que NUEVATEL disponga para tal efecto. El corte de los servicios se realizará, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la nota señalada o de la fecha de rescisión efectiva señalada por la Usuaria o Usuario. En el caso de NUEVATEL, ésta podrá proceder con la rescisión establecida con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación comunicando a la Usuaria o Usuario su decisión en la dirección de la Usuaria o Usuario consignada en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" o en la dirección comunicada por la Usuaria o Usuario si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por la Usuaria o Usuario y/o SMS aun número consentido por la Usuaria o Usuario, o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del Usuario, o el número de la línea a ser rescindida o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser rescindidos y la fecha efectiva de rescisión.

17.3. Cualquiera sea la causal de disolución del presente contrato, de ninguna manera implicará la extinción de las obligaciones de la Usuaria o Usuario que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución, ni la renuncia de NUEVATEL a sus derechos; tampoco implicará la extinción de las obligaciones de NUEVATEL que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución.

DÉCIMA OCTAVA.- (Integridad del Contrato): El presente contrato estará conformado por el texto principal, por los documentos requeridos por NUEVATEL, el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", otros formularios de aplicación que se insertarán como Anexos previa aprobación de la autoridad reguladora y por los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio específico contratado, así como por cualquier enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada en cualquier anexo mediante suscripción, anuncio, notificación o publicación en virtud de modificación normativa o comercial de NUEVATEL, asimismo forman parte del presente todas las modificaciones, altas y bajas realizadas por la Usuaria o Usuario a través de formularios escritos, SMS, o mensaje electrónico de datos, documentos, todos ellos, que forman parte plenamente integrante, inseparable e indivisible del presente contrato.

Todo aspecto que no se encuentre expresamente establecido en el presente contrato o en sus anexos, se sujetará a lo establecido en la normativa legal aplicable.

En caso que la Usuaria o Usuario haya solicitado la celebración de contratos con condiciones especiales, dichas condiciones se sujetarán al marco jurídico aplicable y prevalecerán a las establecidas en el presente contrato y deberán ser reportadas a la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- (Cláusula de interpretación): En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará lo más favorable al Usuario o Usuaria.

VIGÉSIMA.- (Validez jurídica de transacciones no presenciales): Las partes acuerdan que la Usuaria o Usuario podrá, siguiendo los procedimientos establecidos por NUEVATEL, realizar transacciones correspondientes a la venta y post-venta de los servicios, como aceptar, habilitar, modificar, dar por terminados parte o la totalidad de los servicios, acceder a información, detalles de llamadas y otros documentos establecidos en la normativa aplicable y a otras transacciones previamente establecidos, mediante canales no presenciales específicos como el SMS, página Web, redes sociales, aplicaciones (apps) o por cualquier otro medio o mensaje electrónico de datos, siempre y cuando dichos canales y procedimientos estén previamente habilitados por NUEVATEL. En algunos casos establecidos por NUEVATEL, se aplicará para el efecto medidas de seguridad como números de identificación personal, claves o contraseñas que serán proporcionadas por NUEVATEL y cuyo uso será de exclusiva responsabilidad de la Usuaria o Usuario quedando NUEVATEL liberado de cualquier acción judicial o extrajudicial por un mal uso de los mismos.

Se establece que el consentimiento de la Usuaria o Usuario se tendrá por válido y manifestado una vez que el mensaje electrónico, en cualquiera de los medios señalados precedentemente, o el SMS, hayan sido efectivamente enviados por la Usuaria o Usuario y recibidos por NUEVATEL de acuerdo a los procedimientos establecidos al efecto.

Los cambios que se soliciten a través de las modalidades señaladas precedentemente serán aceptados por NUEVATEL siempre y cuando la Usuaria o Usuario cumpla los requisitos preestablecidos para el cambio solicitado.

Las Partes acuerdan que el SMS o mensaje corto, tendrá plena validez jurídica entre ellas siempre y cuando el número telefónico de origen del SMS se encuentre registrado conforme a la normativa aplicable y se identifique en tal registro el nombre del titular de dicho número, siendo válidas las transacciones realizadas por la Usuaria o Usuario a través de este medio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (Fuerza ejecutiva del contrato): La Usuaría o Usuario acepta que el presente Contrato y los documentos que lo conforman, tienen la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento de pago de cualquier monto de dinero que sea consecuencia del presente contrato y dichos documentos. La falta de pago antes referida constituirá en mora automática a la Usuaría o Usuario sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente. La Usuaría o Usuario acepta de manera expresa que las facturas que no fueron pagadas así como las liquidaciones que de manera unilateral realice NUEVATEL al efecto, forman parte integrante e indivisible del presente contrato y que la suma total de las mismas, constituye una suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a NUEVATEL. Los gastos de cobro judicial o extrajudicial que tuvieran lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por la Usuaría o Usuario.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (Aceptación): La Usuaría o Usuario reconoce que el presente contrato de adhesión surtirá efectos a partir de la fecha en que lo suscriba. La aceptación de Nuevatel es de forma tácita a la sola firma de la Usuaría o Usuario, en consecuencia, la falta de firma de este documento por parte de un representante de Nuevatel no podrá alegarse por la Usuaría o Usuario o por terceros, como justificación para desconocer o rechazar tanto su aplicación, como el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo

Lugar: Fecha: de..... de.....

Firma y Rúbrica de la Usuaría o Usuario

**ANEXO DE SOLICITUD DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
(FORMULARIO DE APLICACIÓN)**

La solicitud de provisión de servicios, adición, baja y/o servicios auxiliares, o formularios de aplicación, tendrá mínimamente la siguiente información según corresponda al servicio solicitado, en formularios y formatos que serán diagramados y actualizados por NUEVATEL:

Información general:

- Nombre del formulario e identificación de Nuevatel S.A.
- Tipo de cliente (individual, Premium, VIP, corporativo, PYME, PYME sin NIT, otros).
- Otra información comercialmente relevante para Nuevatel S.A. y para el suscriptor.

Datos de la persona natural que solicita el servicio:

- Nombres y Apellidos de la persona natural incluyendo apellido de casada si corresponde.
- Fecha de nacimiento y correo electrónico.
- Tipo de documento de identidad, número y lugar de expedición.

Datos de la persona jurídica o empresa que solicita el servicio:

- Razón social o nombre de la persona jurídica o empresa.
- Número de Identificación Tributaria de la persona jurídica o empresa.
- Teléfonos fijos de la persona jurídica o empresa.
- Nombres, Apellidos, Fecha de nacimiento y correo electrónico del representante legal.
- Tipo de documento de identidad, número y lugar de expedición, del representante legal.
- Datos del Poder que acredita y confiere poder de representación al representante legal.

Dirección del domicilio de la persona natural o jurídica:

- Dirección del domicilio de la persona natural o jurídica (Ciudad, Zona, Barrio, Urbanización, Calle, número, UV, manzano, número de factura de luz, Edificio, Piso, Departamento, Calles de referencia, croquis y otros identificativos del domicilio).
- Teléfonos de referencia y observaciones adicionales del domicilio.

Información sobre el lugar de trabajo (solo para personas naturales):

- Empresa o lugar de trabajo y Cargo que ocupa.
- Dirección del lugar de trabajo (Zona, Barrio, Urbanización, UV, Calle o Avenida, Número, Manzano, Número de factura de luz, Edificio, Piso, Oficina, Calles de referencia, Teléfono fijo, croquis y otra información adicional).

Referencias personales (solo para personas naturales):

- Nombres, apellidos, teléfono fijo y móvil de al menos dos personas de referencia.

Servicios contratados:

- Servicio y Plan suscritos.
- Información adicional del plan suscrito y características adicionales.
- Vigencia del servicio.

Forma de pago:

- Débito automático, efectivo, u otra modalidad aceptada por Nuevatel.

Modificaciones en servicios:

- Servicios y planes que se están añadiendo, modificando o dando de baja.
- Información adicional y específica de los servicios según corresponda.

Datos para la Factura y Pre factura:

- Nombre y Número de Identificación Tributaria o Cédula de Identidad con los cuales debe salir la factura y pre factura.
- Dirección física o electrónica para el envío de la Pre factura (correo electrónico, domicilio o lugar de trabajo).

Otra información adicional según corresponda:

- Otra información adicional según corresponda y sea necesaria para el servicio.
- Cantidad, tipo de equipos, modelo, número de serie, precios, etc., de equipos que recibe el solicitante.

Autorizaciones y Declaración Jurada:

- Autorización del solicitante a Nuevatel para incluir o no su número de línea en el Servicio de Directorio Nacional, a través del cual quienes llamen al servicio 104 puedan recibir o no información sobre los números telefónicos adscritos al servicio.
- Autorización del solicitante a Nuevatel para que pueda o no recibir información comercial y de interés del solicitante, por los medios contratados a Nuevatel.
- Declaración jurada del solicitante indicando que la información proporcionada en estos formularios es exacta, completa y verdadera.
- Firmas del solicitante.

Información de uso interno de NUEVATEL:

- Nombre del vendedor, canal de venta, ciudad o localidad de la venta, firma del vendedor, nombre del representante autorizado y otros datos internos de Nuevatel.